



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### RESOLUCIÓN Nro. A 041 – 2021

#### DR. JORGE YUNDA MACHADO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Oficio GADDMQ-DC-HMA-2021-0539-O, de 07 de septiembre de 2021; y, el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-1978-O, de 08 de septiembre de 2021 y su anexo:

#### CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo al artículo 227 de la Constitución de la República («la Constitución»), la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución establece que ninguna servidora o servidor público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 90, letra t) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 281 del COOTAD establece sobre la cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad que, en los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo («COA»), dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### RESOLUCIÓN Nro. A 041 – 2021

- Que,** según los artículos 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión, que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que,** el artículo 421 del Código Municipal, sobre la cogestión con el sector empresarial y la economía popular y solidaria indica que, el Municipio de Quito facilitará la cogestión en el desarrollo y mantenimiento de obras con el sector empresarial y de la economía popular y solidaria, cuando estos manifiesten su voluntad de participar en el entorno donde desarrollan su ejercicio económico. Para tal efecto se suscribirán convenios en los que se establezca los términos para la cogestión entre el sector empresarial o de la economía popular y solidaria y Municipio de Quito;
- Que,** mediante la Resolución Nro. A-089, de 08 de diciembre de 2020, se emitieron las delegaciones en materia de contratación pública, administración de talento humano y otras de carácter administrativo a las máximas autoridades institucionales; y,
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-1978-O de 08 de septiembre de 2021, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, manifiesta que mediante oficio GADDMQ-DC-HMA-2021-0539-O de 07 de septiembre de 2021, la Ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado, Concejala Metropolitana, remitió a dicha Secretaría, una propuesta para reformar el artículo 12, literal a) número iii, de la Resolución de Alcaldía Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020 "*(...) con el fin de que obras realizadas en las administraciones zonales puedan gestionarse con el sector empresarial y/o de la economía popular y solidaria*". El proyecto de resolución fue revisado previamente por la Subprocuraduría de Asesoría Jurídica, conforme consta del memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0214-M de 10 de septiembre de 2021.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 226, 227 y 254 de la Constitución; artículos 9, 89, 90 letras b) y t) del COOTAD; artículos 69,70 y 130 del COA; y los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,**



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### RESOLUCIÓN Nro. A 041 – 2021

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Sustitúyase del artículo 12 (**Delegaciones para Administradores (as) Zonales**), letra a), el número iii, de la Resolución de Alcaldía Nro. A-089, de 08 de diciembre de 2020, por el siguiente texto:

*"iii. Convenios de Gestión Compartida con actores del sector empresarial o de la economía popular y solidaria y con otras entidades públicas, para el desarrollo y mantenimiento de obras dentro de la circunscripción territorial de su competencia, y aquellas contempladas dentro del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD DMQ. Informará previamente a la suscripción de estos convenios su objeto al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y al Alcalde Metropolitano; y,".*

#### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** De la ejecución de esta Resolución, dentro de las competencias que les corresponden, encárguese a los delegados citados en el presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. Encárguese a las máximas autoridades delegadas, la socialización interna del contenido de esta resolución, con todos los servidores a su cargo.

**DISPOSICION FINAL.-**La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción electrónica, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**